

15 SEP 2011

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1701

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de servicios de Práctica Profesional de fecha 19 de Agosto del año 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Carolina Segura Rojas R.U.T. Nro. 17.436.792-1, para prestar los Servicios de Alumna en Práctica Profesional de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Santo Tomás, a los alumnos de transición mayor de la Escuela G-130 "Estación Baquedano" del Área traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La necesidad de contratar un alumno en práctica profesional de la carrera educación parvularia para apoyar las labores de las educadoras de párvulos de la Escuela G-130 "Estación Baquedano".
3. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE contrato de prestación de servicios de Práctica Profesional de fecha 19 de Agosto del año 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Carolina Segura Rojas R.U.T. Nro. 17.436.792-1, para prestar los Servicios de Alumna en Práctica Profesional de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Santo Tomás, a los alumnos de transición mayor de la Escuela G-130 "Estación Baquedano" del Área traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda a contar del día 18 de Agosto del año 2011 hasta el día 24 de Noviembre del año 2011, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal 21.03.007 "Alumnos en Practica".
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDIA  
SIERRA GORDA  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**CAROLINA SEGURA ROJAS**

En Baquedano a diez y nueve días del mes de Agosto del dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Carolina Segura Rojas, cédula nacional de identidad y rol único diez y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y dos guión uno, Alumna en Práctica de la Carrera Educación Parvularia de la Universidad Santo Tomás, celebran el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : En cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ley 2080 del año 1977 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la práctica profesional, en el sector público, de egresados o estudiantes de profesiones universitarias.

**SEGUNDO** : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato a honorarios con doña Carolina Segura Rojas, con el objeto para que pueda cumplir con su práctica profesional desempeñando labores pertinentes a su formación académica, en la Escuela G-130 Estación Baquedano de esta Entidad Edilicia.

**TERCERO** : Para dar cumplimiento a la Práctica Profesional Parvularia II, de acuerdo a lo establecido en los requisitos académicos, la señorita Segura Rojas, deberá desempeñarse en la Escuela G-130 Estación Baquedano con el Segundo Ciclo de Educación Parvularia Durante las mañanas de los días Martes y Jueves a partir del 18 de Agosto de 2011 hasta el 24 de Noviembre de 2011.



**CUARTO** :La señorita Segura Rojas, en su calidad de alumno en práctica sólo percibirá una asignación de movilización mensual equivalente a un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), retención incluida, el cuál será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a la asignación de movilización de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Carolina Segura Rojas, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende Nro. 452, de la localidad de Baquedano.


**QUINTO** :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del diez y ocho de Agosto al veinte y cuatro de Noviembre del dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra de poner término anticipado, o bien el alumno en práctica profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio a la Municipalidad.

**SEXTO** :Los Gastos en que incurra este contrato a honorarios, se imputarán a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 ítem 03 asignación 007 "Alumnos en Práctica"

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Carolina Segura Rojas, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SÉPTIMO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**SEPTIMO** :La personería del Alcalde don José Agustín Guerreño Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de Agosto del año 2009.

  
CAROLINA SEGURA ROJAS  
RUT N° 17.436.792-1

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

